Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMODATO No. **2022 01 0105** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL **E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA DE SAN ALBERTO,** identificado con NIT. 8 2 4 0 0 0 5 8 6 - 3.

Proceso:	**CD-SGR-1492-2022**
Contrato No.	2022 01 0105
Modalidad de Contratación:	**Contratación Directa**
Tipo de contrato:	**COMODATO PRECARIO**
Entidad Contratante:	**Departamento Del Cesar**
Nit:	**892.399.999-1**
Contratista:	**E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA DE SAN ALBERTO.**
Identificación:	**8 2 4 0 0 0 5 8 6 - 3**
Representante Legal:	**JULIA CAROLINA ENA ROSA USTARIZ OROZCO**
Identificación:	**1.062.398.307 de san diego**

LORENA HERNÁNDEZ DANGOND, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.591.163 expedida en Valledupar - Cesar, donde tiene su domicilio, actuando en calidad de Secretaria General Departamental según Decreto No. 000026 del 16 enero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios en representación del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominará **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra, el **E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA DE SAN ALBERTO.,** identificado con NIT 8 2 4 0 0 0 5 8 6 – 3 y representada legalmente por **JULIA CAROLINA ENA ROSA USTARIZ OROZCO** con cédula de ciudadanía No. 1.062.398.307 de san diego, en calidad de representante legal según consta el acta de posesión No. 014 de fecha 30 de Abril de 2020, expedida por la Alcaldía del **Municipio de san alberto-Cesar**, y quien en el texto del presente documento se denominará **EL COMODATARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de comodato contenido en las cláusulas que se pactan a continuación:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

ENTREGAR EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO UN VEHÍCULO DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA PARA FORTALECER EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA E.S.E HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA DE SAN ALBERTO.

1.1 . ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

UN VEHÍCULO DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA CON PLACAS JLO212 MARCA TOYOTA, LINEA LAND CRUISER, MODELO 2023, CILINDRAJE 3956CC, COLOR BLANCO, SERVICIO OFICIAL, CLASE CAMPERO, TIPO CARROCERÍA WAGON, COMBUSTIBLE GASOLINA, N° MOTOR 1GRH348456 N° CHASIS JTERU71J7PF004075

CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN
MODELO	2023
TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina
CILINDRAJE	3956
NO DE CILINDROS	6
NO DE VÁLVULAS	24
POTENCIA NETA (HP@RPM)	231
TORQUE NETO (NM@RPM)	360/3.800
INYECCIÓN	Full inyection
DIRECCION	Hidráulica

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

TRANSMISION	Mecanica 4x4
CAJA DE VELOCIDADES	5 tiempos
	4 reversa
CHASIS CARROCERIA	MARCA TOYOTA
FRENOS	Discos
	Trasero tambor
	Abs hidráulico
FRENO DE PARQUEO	Freno de manos
PARACHOCHES	Defensa
RINES	16”
LLANTAS	265/70
GUARDAPOLVOS	Delanteros y traseros
GUANTERA	Sin iluminación de acuerdo a fabrica
RADIO	Pantalla Táctil
PARLANTES	Los tiene en el torpedo
PARASOLES	Para el conductor y Pasajero.
LUZ INTERIOR COMPARTIMIENTO DEL CONDUCTOR	Central, de techo que permite la lectura de Mapas.
MOQUETAS Y CUBRE TAPETES	SI
LIMPIABRISAS	De tres (3) velocidades e Intermitente
BARRAS DE PROTECCION	En las puertas laterales Del compartimiento del Conductor
ESPEJOS RETROVISORES	Dos (2) laterales Exteriores y uno (1) en el Interior, central, para Día/noche y en el Compartimiento del Conductor.
PANEL DE INSTRUMENTOS	De fácil lectura y Electroluminiscente.
GANCHO PARA REMOLQUE	SI, DELANTERO
TANQUE DE COMBUSTIBLE	23.7 galones
AIRBAG	1 CONDUCTOR + 1 ACOMPAÑANTE
PESOS Y DIMENSIONES	Peso vacío 2.115 kg Peso bruto 3.200 kg Capacidad de carga 1.085 kg distancia entre ejes 2.980 mm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

SISTEMA ELECTRICO	Sistema eléctrico que permite la conexión de los equipos biomédicos. Está aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia de tipo electric saver.
	2 TOMAS – 12 VOLTIOS 1 TOMA EXTERNO
	Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente De 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1500 w * de potencia y eficiencia De 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su Operación y mantenimiento.
	El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 a/h, libre de mantenimiento.
	Las ambulancias constaran de dos circuitos independientes: uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extinguible con supresión a ondas de radio.
	Todos los circuitos estarán protegidos por Medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el Compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabaja a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120v ± 15% a 60 hz
	2 tomas a 12v. Tipo encendedor de cigarrillos
	3 tomas a 120v. Identificadas y situadas como lo indica la norma.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	Cable encauchetado trifilar calibre 16 awg con extremos adaptados y color vivo para su visualización.
	Toma exterior de entrada, tipo profesional, resistente a la intemperie 1.
CARROCERIA	Dos compartimentos: uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
	4x4 Altura puerta de acceso – 1.22 m Ancho puerta de acceso - 1.38 Longitud - 2.21 m Altura interna - 1.48 m Anchura intera - 1.50 m
	En el compartimiento del paciente, las Ventanas están diseñadas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo para fracturarlas en caso de necesidad, de conformidad con la norma ntc 1467 del ICONTEC.
ASIENTO ACOMPAÑANTE:	Ubicado al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordo.
BARRA PASAMANOS:	Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en pvc o acero inoxidable
SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:	Según norma técnica 3729/v-2019
SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE:	Extracción según norma técnica 3729/v-2019
	Ventana: según norma técnica 3729/v-2019.
	Ventana: intercomunicadora entre compartimientos para chasis. Marco en perfilería de aluminio.
LUCES EXTERIORES	- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día. - Dos luces de delimitación laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. - Dos luces de delimitación lateral rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

LUCES INTERIORES	Según norma técnica 3729/v-2019 con Tecnología light 10 abe.
CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHICULO	- Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente no tienen elementos afilados o cortantes; son de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro. - el piso es antideslizante. - una silla abatible para acompañante, de material lavable, con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. - cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. - una barra pasamanos en el compartimiento de la paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. - compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
AIRE ACONDICIONADO:	Aire acondicionado delantero con evaporador trasero.
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	Una sirena con tres tonos como sistema principal de alerta.
	Sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera para la sirena electrónica.
	- Corneta de 100 watt rms de123 db a 100 metros según norma técnica 3729 quinta Actualización. Un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación, tipo móvil, cumpliendo las normas vigentes del ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones. - radio móvil digital de dos vías, de alto desempeño con voz y datos integrados. Tecnología digital de acceso múltiple por división de tiempo (tdma). Canal de 12.5 khz. Incluye sistema de comunicación radio móvil digital con gps de 45w.
DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	- Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservaría de oxígeno para adultos. - un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservaría de oxígeno

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	Pediátrico. - una máscara oxigeno de no reinhalación con reservaría para adulto. - una máscara oxigeno de no reinhalación con reservaría pediátrica. - una máscara de oxígeno simple para adulto. - una máscara de oxígeno simple pediátrica. - cánula nasal de oxígeno para adulto. - cánula nasal de oxígeno pediátrica. - dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. - aditamento supraglótíco de varias tallas: adulto y pediátrico. - un sistema ventury o multíventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. - máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. - dos (2) vasos humidificadores simples. - dos (2) vasos humidificadores ventury. - una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. - una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. - recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. - catéteres venosos de diferentes tamaños. - 3 pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. - equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) - torniquetes para acceso iv (uno adulto y otro pediátrico). - un torniquete para el control de hemorragias.
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	- Equipo De Carretera. - Chaleco Reflectivo. - Rueda De Repuesto. - Una Llave De Pernos O Cruceta. - Una Tijera Cortatodo. - Un Gato Y Equipo Para Sustitución De Ruedas. - Señales Reflectivas De Emergencia. - Un Martillo. - Un Juego De Cables De Iniciación Eléctrica Para Batería. - Una Linterna Con Pilas. - Destornilladores - Un Alicate - Una Palanca Patecabra - Llaves De Boca Fija. - Una Cuerda Estática Con Ganchos Para Tracción. - Una Caja De Fusibles Surtidos De Los Usados Por El Vehículo.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	- Lámpara Con Enchufe A Toma Corriente, De 12 V Ó 110 V - Bombillos De Repuesto De Diferentes Filamentos Para Luces Laterales Utilizadas Para El Vehículo.
DOTACIÓN.	Camilla principal con sistema de anclaje, la cual deberá cumplir las siguientes características:
	Estructura de duraluminio tubular, no utilizar soldadura, montaje y fijación a través de encaje, pasador elástico y tornillos.
	Laterales basculantes con sistema de cierre automático.
	Colchoneta revestida con material impermeable, auto- extinguible, cosido electrónicamente.
	Cinturón de seguridad para fijación del paciente con sistema de enganche automotriz, siendo un conjunto 4 puntas y 2 conjuntos 2 puntas.
	Sistema de seguridad automático que impide la caída accidental.
	Sistema de anclaje completo para instalación en ambulancias.
	Producida de acuerdo con el vehículo a ser instalado.
	Piernas con sistemas de doble pliegue, conjunto de piernas independientes que reduce el esfuerzo de entrada y salida del vehículo.
	Capacidad mínima de carga 180 Kg
	Posición de elevación superior e inferior
	Cumplir con la normas: Icontec, NTC- 3729 / V, Invima; CE/FDA
	Camilla secundaria para inmovilización espinal y
	Correas para asegurar el paciente
	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
	Atril porta suero de dos ganchos.
	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, temperatura, electrodos para monitoria adultos y pediátricos, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. Incluye todos los accesorios baterías. Pantalla TFT a color de 12.1" **ECG, spo2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR.** Oximetría con modulación de Tono por pulso. Análisis ECG de 7 segmentos. Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST Batería de Litio interna recargable. Conexión a Central de monitoreo Detección de Marcapasos Llamada de emergencia Oximetría con modulación de tono por pulso Conexión a central de monitoreo Detección de marcapasos DEA: Pantalla TFT de 7" Identificación automática del tipo de paciente Volumen y brillo de pantalla de ajuste automático Batería Litio Resistencia a los golpes y caída
	Un tensiómetro adulto portátil y ligero de elevada precisión. Pera Látex de insuflado con válvula de purga con ajuste fino. Brazalete de Nylon con sistema de fijación tipo Velcro Adulto. Manometro tipo reloj escala lineal diametro minimo de 45 cm. Rango de medida de 0 a 300mmhg. Maxima tolerancia de error de +/- 3mmhg. **ACCESORIOS** Estuche para el equipo.
	Un tensiómetro pediátrico: Pera Látex de insuflado con válvula de purga con ajuste fino. Brazalete de Nylon con sistema de fijación tipo Velcro Pediátrico. Manometro tipo reloj escala lineal diametro minimo de 45 cm. Rango de medida de 0 a 300mmhg. Maxima tolerancia de error de +/- 3mmhg. **ACCESORIOS** Estuche para el equipo.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	- Un fonendoscopio adulto de uso general, ideal para médicos de cabecera y enfermeros. - Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío. - Binaurales giratorios y olivas intercambiables. Sin látex.
	- Un fonendoscopio pediátrico de uso general, ideal para médicos de cabecera y enfermeros. - Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío. - Binaurales giratorios y olivas intercambiables. Sin látex.
	Pinzas de Maguill
	Tijeras de material o corta todo
	Un termómetro clínico.
	Una perilla de succión.
	Una riñonera.
	Un pato mujeres.
	Un pato hombres.
	Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
	Una lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
	Una manta térmica aluminizada.
	Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
	Aspirador de secreciones eléctrico a 12 V con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. Bomba de vacío tipo diafragma sin lubricación.
	Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables dos (2) adulto y dos (2) pediátrico, inmovilizadores

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
	Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. Mínimo rojo (de pedal) y verde
	Un extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kilogramos, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

Cláusula 2 – Plazo

El término de duración del contrato será de cinco (5) años contados a partir de su firma y la suscripción del acta de entrega, pero podrá renovarse por mutuo acuerdo elevado por escrito antes de la fecha de su vencimiento por periodos iguales al inicialmente pactado.

Cláusula 3– Valor del Contrato

El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor de los bienes contratados se estima en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 350.000.000.oo) según factura emitida por el proveedor.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el Departamento del Cesar.

Cláusula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

No aplica

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

4.1. Son Obligaciones del COMODATARIO:

Serán obligaciones del comodatario las siguientes actividades:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto del contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o el uso legítimo de la cosa conforme al artículo 2203 del Código Civil.
2. Certificar la orientación técnica del personal encargado de la conducción y maniobras de esta categoría de vehículos.
3. Velar por el cumplimiento y seguimiento de las garantías de fábrica del vehículo de acuerdo con el Contrato de Compraventa No 2021 01 0095 de 30 noviembre de 2021.
4. Asumir las responsabilidades de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral y penal a las que hubiere lugar por la ejecución de las actividades relacionadas con la administración y operación del inmueble.
5. Incluir los bienes objeto de comodato en el inventario de activos de la entidad receptora, durante la vigencia del contrato.
6. Hacerse responsable de los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo en que se incurriere, así como los del normal funcionamiento del bien, velando siempre por las condiciones técnicas de los equipos.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

7. Mantener indemne al comodante respecto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.
8. Informar con prontitud al supervisor del contrato sobre posibles defectos de fábrica o funcionamiento del bien entregado.
9. Utilizar el bien objeto del contrato conforme al uso autorizado y no variar su destinación.
10. Restituir el bien al terminar el contrato de comodato o dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de restitución del comodante por tratarse de comodato precario.
11. Informar anualmente al supervisor del contrato sobre el estado del bien y el uso dado.
12. Amparar el bien con una póliza contra todo riesgo durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
13. Asumir y mantener vigente el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, y la revisión tecno mecánica cuando esta aplique.
14. Cumplir con el pago de todo tipo de infracciones y gravámenes que se generen durante la vigencia del contrato.
15. Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

4.2. Obligaciones de El COMODANTE:

1. Entregar mediante acta debidamente inventariada los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

2. Vigilar la adecuada y correcta destinación de los bienes entregados.

3. Realizar la supervisión al contrato mediante el desarrollo de los instrumentos necesarios que garanticen la adecuada dirección, seguimiento, control y vigilancia del mismo.

4. Liquidar el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de los términos de referencia.

Cláusula 7– Supervisión

El Supervisor del contrato será el **Secretario de Salud del Departamento del Cesar** o la persona que se designe para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental. Entre otras funciones, el supervisor deberá verificar la ejecución efectiva del contrato y facilitar los medios necesarios para su buen desarrollo; solicitar las evidencias que considere convenientes y evaluar los informes presentados por el contratista; impartir instrucciones y observaciones al comodatario de forma expresa; rendir los informes, conceptos y certificaciones que se deriven del proceso de supervisión; trabajar en conjunto con la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar cuando el desarrollo del contrato así lo requiera.

Cláusula 8 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9– Garantías

Una vez suscrito el presente contrato y de conformidad con la naturaleza de las obligaciones que el objeto involucra, el comodatario se obliga a constituir garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del bien entregado en comodato durante su ejecución y hasta que se surta la liquidación del contrato. Esta tiene como fin cubrir al COMODANTE de los perjuicios derivados del incumplimiento parcial, total tardío o defectuoso del COMODATARIO respecto de las obligaciones nacidas del contrato.

Cláusula10–Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas previstas en los artículos 2200 - 2220 del Código Civil Colombiano y las demás normas que regulen la materia.

En lo atinente a la solución de conflictos, las partes acuerdan que las discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato, serán resueltas por los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Cláusula 11 - Causales de terminación

El presente contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se enuncian a continuación: **A)** Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes intervinientes. **B)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera de adelantar el objeto del presente contrato. **C)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **D)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.

Cláusula 12– Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá multar al **Contratista** por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Departamento Del Cesar.

Parágrafo: Para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio al Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 13–Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato por parte del **COMODATARIO**, dará derecho al **COMODANTE** de exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del bien objeto del contrato.

Cláusula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

No aplica.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudios Previos.
b) Los documentos presentados por **El Contratista.**
c) Los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Cláusula 16 - Requisitos de perfeccionamiento y Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la entrega del bien mediante acta debidamente inventariada, para su ejecución se requiere que el contratista:

1. Allegue anualmente a la Secretaría General la garantía exigida para su aprobación.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

2. Incluya los bienes objeto de comodato en la póliza todo riesgo y/o aquella genérica que lo ampare y presente constancia de ella anualmente ante el supervisor del contrato, previo cargue en el SECOP II, una vez los bienes hayan sido entregados y debidamente recibos.

Cláusula 17– Cesión

EL comodatario NO podrá ceder y/o subcontratar las obligaciones derivadas del presente, a menos que el Departamento lo autorice de manera clara y expresa. Cualquier incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación unilateral.

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

No aplica.

Cláusula 19– Declaraciones

Las partes declaran que al momento de la suscripción del presente contrato, los bienes descritos en la cláusula primera se encuentran en perfecto estado para su funcionamiento. De igual forma, declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará conforme al principio de autonomía de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, dejan constancia de que el comodante y el comodatario no contraen relación laboral alguna en virtud del presente.

Cláusula 20– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 ext 225
II	**A El Contratista**	CL 2 6 B 40 BRR VILLA FANNY HOSPITAL – Municipio de San Alberto, Cesar. Correo electrónico: hospitallazaro@yahoo.com Teléfono: 5645021

Proyectó: **H*umberto Garcia Acosta***
Abogado
Secretaria General